

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO

CONTR 2025 539629

ÍNDICE

- I. OBJETO DEL PLIEGO
- II. CONTENIDO DIRECCIÓN DE OBRA
- III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- IV. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- V. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- VI. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
- VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- VIII. IMPORTE DE LOS TRABAJOS
- IX. NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el contenido del trabajo específico de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante la Agencia) hasta la terminación del plazo de garantía.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato (Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud) no podrá ser en ningún caso inferior al 50% para cada una de dichas funciones de Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

II. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, vinculados a la Dirección de Obras de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de la Agencia.

La Dirección de Obra se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la Liquidación del Contrato de Obras.

III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

La Dirección de Obras, es el agente que dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades de la empresa Contratista de las Obras, encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta, que actuará bajo la absoluta responsabilidad de el/la Director/a de Obra.

Se considera Proyecto Vigente, en adelante P.V., el aprobado por la Agencia para su ejecución, junto con las órdenes dictadas durante su ejecución por la Dirección de Obras en el ejercicio de sus obligaciones.

IV. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Además de las establecidas legalmente serán obligaciones de la Dirección de Obras:

1. Representar los intereses de la Agencia ante la empresa Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al P.V. y al Programa de Trabajos propuesto por la Contrata y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual, que constará de:

INFORME MENSUAL.-

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES.

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo consignado en el Anexo I del presente Pliego.

Actualización de los indicadores que se incluyen en el formulario tipo que se acompaña.

ESTADO DE PLAZOS.

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, caso de que sea necesario, el importe de penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

Si a criterio de la Dirección de Obra resulta necesaria la ejecución de Turnos Dobles de trabajo para dar cumplimiento a las Fases de la Obra establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ambos contratos relacionados, deberá presentar informe justificando la adopción de dicha medida en Obra con programación tiempos/costes descriptiva de la desviación respecto a la planificación inicial presentada por la adjudicataria de la Obra, con una antelación de 10 días a la comunicación a dicha adjudicataria.

ESTADO ECONÓMICO.

Se realizará la oportuna relación valorada conformada, en función de la obra ejecutada. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.

3. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
4. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades de la empresa Contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
5. Girar al menos 4 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de vehículo para el desplazamiento a las instalaciones portuarias. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Elaborar y suscribir:

- a. Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo establecido en la Ley.
- b. Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.
- c. Relaciones valoradas mensuales, que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmadas por el/la Director/a de la obra y el representante de la empresa Contratista acreditado ante la Agencia. (según modelo Anexo II)
 Irá acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las obras.
 - Informe mensual.
- d. Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el P.V.
- e. Proyecto/s modificado/s cuando concorra causa prevista en el pliego administrativo del contrato de las obras o en la Ley, que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez resulten aprobados por el Órgano de Contratación de la Agencia.
 En tal supuesto, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte entre el presupuesto de licitación de la obra y el del proyecto modificado aprobado, ambos sin IVA.
 Se establece un importe mínimo de 2.500 euros (IVA excluido) y un máximo del 20% del presupuesto de adjudicación de la dirección de obra. En caso de que el máximo resulte inferior al mínimo, prevalecerá el mínimo establecido.

7. Acta de recepción y Certificado Final de Obras.

8. Informe sobre estado obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/propuesta de Liquidación de las obras .
9. Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras según Anexo III del presente Pliego.
10. Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra, conforme el modelo incluido en el Anexo IV.
11. Informar a la Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el P.V. cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.
12. Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.
13. Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras.
14. Preparación de resúmenes ejecutivos de las obras, en formato A4, con descripción escrita y gráfica de las actuaciones previstas, en ejecución y realizadas, según el momento de realizar dicho documento (antes, durante y a la finalizadas las obras)

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. Supervisar las tareas de conservación y guardería de las obras a las que esté obligado el contratista durante del plazo de garantía de las misma. En esta obligación se incluye el seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento adicionales que, en su caso, el contratista de las obras haya asumido en su oferta.

V. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

1. Ordenar a la empresa Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.
2. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.
3. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

VI. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

1. Representar los intereses de la Agencia ante la empresa Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el resto de los miembros de la Dirección de Obras que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por la empresa Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.
2. Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Agencia o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.
3. Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.
4. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Girar al menos 8 visitas al mes a la obra y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de vehículo para el desplazamiento a las instalaciones portuarias. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en una visita al mes con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa.
6. Informar puntualmente al resto de los miembros de la Dirección Facultativa de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos de la Dirección de Obra está estimado en el propio de la obra incrementado en su plazo de garantía de 12 meses, aunque ambos plazos pueden variar según las conclusiones del proceso de adjudicación de las obras.

Antes de finalizar el plazo de garantía de las obras, el contratista deberá girar visita a la misma y redactar el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, previsto en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público

VIII. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA de los trabajos de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO asciende a la cantidad de 22.000€ (VEINTIDÓS MIL EUROS).

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de 4.620 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS).

De este modo, el Presupuesto total con IVA de los trabajos de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO asciende a la cantidad de 26.620,00€ (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS).

IX. NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Aplicable al presente expediente, que incluye la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.

Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- ☐ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- ☐ Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
La información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios de la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en su página web, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), y deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de la persona contratista en el centro de trabajo.
- ☐ Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar
- Real Decreto 1032/1999, de 18 de junio, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sevilla,
El Jefe del Departamento de Obra Civil

Fdo.: Federico García-Corona de Vallés

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)

TÍTULO:

N.º EXPEDIENTE Y CLAVE:

CONTRATISTA:

DIRECTOR/A FACULTATIVA:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN:

- a) Importe de adjudicación:
- b) Modificaciones: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Importe:
- c) Total importe con la modificación (a+b):

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a) Plazo inicial:
- b) Ampliaciones de plazo: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Plazo:
- c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. MES:

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de ejecución y la previsión de certificación restante.

Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ACTUACIÓN SINGULARIZADA: ☐ No. ☐ Sí. Importe singularizado:

ANUALIDAD :

OTRA: ☐

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II



CERTIFICACIÓN N°
Mes de de

DESIGNACION DE LAS OBRAS
CLAVE ID.
ADJUDICATARIO

FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación
Coeficiente de Adjudicación Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO	TOTAL	
----------	-------	--

PRESUPUESTO VIGENTE			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a)		
	Que no se acredita (b)		

CERRIFICACIÓN IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables		
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: D./Dª
CERTIFICO:

ANEXO III

"INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO".

La Dirección Facultativa deberá entregar el documento "Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento" en el acto de Recepción de las obras. En todo caso será requisito indispensable para tramitar la certificación final.

Formalización del documento:

- Se entregarán dos copias.
- Se encarpetará con tapas gruesas y gusanillo. Los planos se archivarán en separatas de papel (no emplear bolsas de plástico).
- Las fichas técnicas se agruparán por oficios separados por hojas A-4 en color.
- Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o por grupo de documentos.
- Se entregará copia en soporte informático.

Contenido mínimo:

- ✓ Cuadro Técnico de la obra:
 - De la Empresa Constructora: Funciones, dirección y teléfonos de contacto.
 - Dirección Facultativa de Obra (Director de Obra y de Ejecución): Nombres, dirección, TF- fax - correo electrónico.
 - Subcontratas, desglosada por oficios: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-correo electrónico.
 - Fabricantes-Proveedores. Relación de todos los productos suministrados por unidad de ejecución, cuya reposición sea factible realizar durante la vida útil del edificio: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-E.mail.
- ✓ Memoria con descripción de todos los materiales y soluciones constructivas aplicados, especialmente de las unidades de obra ocultas. Se desglosará por oficios.
- ✓ Normas y limitaciones de uso de materiales, equipos e instalaciones:
 - Listado/cuadro con riesgos más comunes, programa y periodicidad de las actuaciones mínimas para la Conservación y el Mantenimiento. Condiciones de ejecución que garanticen el correcto estado de los materiales, equipos e instalaciones.
 - Normativa de uso de obligado cumplimiento, si la hubiese.
- ✓ Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de **todos** los elementos y/o equipos susceptibles de reposición o tratamiento periódico por conservación y/o rotura (impermeabilización, carpintería en general, herrajes y accesorios incluidos, revestimientos, aparatos y equipos de instalaciones tales como saneamiento, agua, electricidad, iluminación, aire acondicionado, telefonía, etc., mobiliario urbano, etc.). Se incluirán las etiquetas de los envases del material y equipo suministrado en obra que se estimen necesarios y/o convenientes.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO					FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA			
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desviac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		m l				
	12	Dique interior		m l				
	19	Dique: Otros		m l				
Dragado	21	Dragado de acceso		m ³				
	22	Dragado de dársena		m ³				
	23	Dragado de muelle		m ³				
	24	Dragado By-Pass		m ³				
	29	Dragado: Otros		m ³				
Muelle	31	Muelle fijo		m l				
	32	Muelle flotante		m l				
	33	Fondeadero		m ²				
	34	Muelle: Cerramiento		m l				
	35	Pilotes		m l				
Urbanización	39	Muelle: Otros		m l				
	41	Pavimentación		m ²				
	42	Redes		m l				
	43	Instalación eléctrica		m l				
	44	Urbaniz: Cerramientos		m l				
	45	Puente		m ²				
	46	Mobi urb, señal, jardi		uds.				
	47	Inst y equipos recogida		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
Edificio Industrial	49	Urbanización: Otros		m ²				
	51	Lonja		m ²				
	52	Fábrica de hielo		m ²				
	53	Cuarto de armadores		m ²				
	54	Naves saladeros		m ²				
	55	Talleres		m ²				
	56	Astilleros		m ²				
	57	Marina seca		m ²				
	58	Nave industrial		m ²				
Edificio de Servicios	59	Edif. industrial: Otros		m ²				
	61	Autoridad portuaria		m ²				
	62	Capitanía		m ²				
	63	Servicios		m ²				
	64	Deportivo		m ²				
	65	Locales comerciales		m ²				
	66	Módulos prefabricados		m ²				
	67	Suministro combustible		m ²				
	69	Edif. sevicios: Otros		m ²				
Varadero	71	Varaderos		m ²				
	72	Foso travel		m ²				
	73	Rampa		m ²				
	74	Playa asfáltica		m ²				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
	79	Varadero: Otros		m ²				
Equipo	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones seguridad		uds.				

Pág 13 de 13

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES			13/08/2025 10:14:41	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGweKdp81nCKD40oF94Fe1GiG6mk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		